

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**  
**COMPASS PRIVATE EQUITY XVI FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, siendo las 9:05 horas del día 7 de enero de 2019, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Private Equity XVI Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Director de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Sociedad Administradora*") don Pablo Díaz Albrecht y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

**ASISTENCIA**

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

<b>APORTANTES</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>N° CUOTAS</b>
Agrícola Rio Maule S.A.	Erwin Merino Seguel	24.775
Agrícola Tirreno Limitada	Erwin Merino Seguel	10.066
Alpes Investment S.A.	Erwin Merino Seguel	41.291
Asesorías e Inversiones Camino Real SpA	Erwin Merino Seguel	12.581
Bice Vida Compañía de Seguros S.A.	Erwin Merino Seguel	219.570
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Erwin Merino Seguel	274.463
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	Erwin Merino Seguel	91.487
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Erwin Merino Seguel	274.463
Fundación Emmanuel	Erwin Merino Seguel	30.969

RD  
P<sup>RD</sup>

Intersies SpA	Erwin Merino Seguel	20.645
Inversiones ARTYM Limitada	Erwin Merino Seguel	20.645
Inversiones Camino La Viña Limitada	Erwin Merino Seguel	41.291
Inversiones Francisco Medina SpA	Erwin Merino Seguel	6.290
Inversiones Invercuatro Limitada	Erwin Merino Seguel	12.581
Inversiones Río Negro S.A.	Erwin Merino Seguel	24.775
Penta Vida Cia de Seguros de Vida S.A.	Erwin Merino Seguel	91.487
Seguros Vida Security Previsión S.A.	Erwin Merino Seguel	91.487
Sociedad de Profesionales e Inversiones Dra. Adriana Chamorro Ltda.	Erwin Merino Seguel	6.290
Sociedad de Inversiones Río Paine S.A.	Erwin Merino Seguel	12.581
Sociedad Educativa Patris SpA	Erwin Merino Seguel	12.581
<b>TOTAL</b>		<b>1.320.318</b>

## 1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que, encontrándose presentes y representadas **1.320.318** cuotas del Fondo que representaban un **78,14%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Private Equity XVI Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos en Sesión de Directorio celebrada con fecha 18 de diciembre de 2018.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador,

los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2018. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

## **2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Sociedad Administradora, don Pablo Díaz Albrecht y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco. La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

## **3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el señor Presidente que, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, que el acta que se levantara de la Asamblea fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a la misma.

## **4. TABLA**

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Designar al o los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo;
2. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a las Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos; y

3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## 5. DESIGNACIÓN DE CONSULTORES INDEPENDIENTES

A continuación, señaló el señor Presidente que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía pronunciarse respecto de la designación de peritos o valorizadores independientes que se requieran para la valorización de las inversiones del Fondo, de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia, en conformidad con lo establecido en el Oficio Circular N° 657 de la Comisión.

En relación a lo anterior, se informó a la Asamblea que el Comité de Vigilancia había propuesto para estos efectos a las siguientes entidades:

- 1) **Asesorías e Inversiones Cabello Covian SpA**, con un presupuesto de **80** Unidades de Fomento;
- 2) **Sitka Advisors**, con un presupuesto de **90** Unidades de Fomento; y
- 3) **Colliers International**, con un presupuesto de **90** Unidades de Fomento.

A continuación, la Sociedad Administradora sometió a votación la elección del valorizador independiente y la unanimidad de los Aportantes acordó designar a **Asesorías e Inversiones Cabello Covian SpA**.

## 6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a las Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes aprobar la modificación de los numerales 4.2 y 4.3, ambos del número CUATRO del título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno del Fondo, para efectos de reflejar las modificaciones señaladas precedentemente, en la forma que se indica a continuación:

- a) **Modificar el numeral 4.2 del número CUATRO del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno del Fondo, de la siguiente forma:**

*“4.2 El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere el numeral 4.1 anterior será de un 2% del valor promedio que **hayan tenido** los activos del Fondo, **más el saldo de los***

*aportes comprometidos por suscribir, a través de contratos de promesa de suscripción de cuotas, durante cada año calendario.”.*

- b) **Modificar el numeral 4.3 del número CUATRO del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno del Fondo, de la siguiente forma:**

*“4.3 Además de los gastos a que se refiere el numeral 4.1 precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:*

*(1) Gastos correspondientes a intereses, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.*

*El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 2% del valor promedio **que hayan tenido** los activos del Fondo, **más el saldo de los aportes comprometidos por suscribir a través de contratos de promesa de suscripción de cuotas.***

*(2) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios.*

*El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor promedio **que hayan tenido** los activos del Fondo, **más el saldo de los aportes comprometidos por suscribir a través de contratos de promesa de suscripción de cuotas, durante el respectivo período.***

*(3) Gastos del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,2% del valor promedio **que hayan tenido** los activos del Fondo, **más el saldo de los aportes comprometidos por suscribir a través de contratos de promesa de suscripción de cuotas, durante el respectivo período.** Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.*

*(4) La remuneración del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,5% del valor promedio **que hayan tenido** los activos del Fondo, **más el saldo de los aportes comprometidos por suscribir a través de contratos de promesa de suscripción de cuotas, durante el respectivo período.** La remuneración del Comité de Vigilancia será fijada anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes.*

*(5) Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.*

*El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio **que hayan tenido** los activos del Fondo, **más el saldo de los aportes comprometidos por suscribir a través de contratos de promesa de suscripción de cuotas**, durante el respectivo período.*

*(6) Todo gasto derivado de la inversión en cuotas de fondos (gastos, comisiones y remuneraciones), incluida la inversión en los Fondos Extranjeros de Capital Privado.*

*El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 50% del patrimonio del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso estos gastos podrán exceder, en cada ejercicio, de un 10% del patrimonio del Fondo más el saldo de los aportes comprometidos por suscribir a través de contratos de promesa de suscripción de cuotas.*

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por unanimidad, todas las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

## **7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

## **8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

JP  
A  
C

Se solicitó facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora del Fondo, don Eduardo Aldunce Pacheco y a los abogados don Víctor Barros Echeverría, Pedro Pablo Cruz Morandé y Tomás Pintor Willcock, para que cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

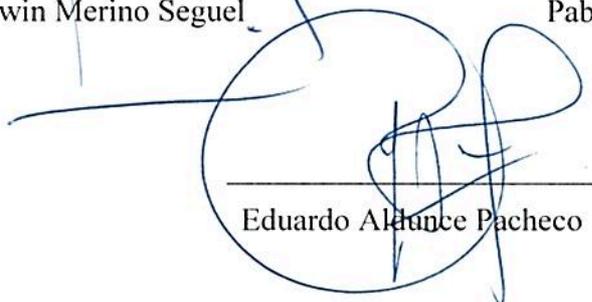
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:25 horas.



Erwin Merino Seguel



Pablo Díaz Albrecht



Eduardo Aldunce Pacheco